

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000168

26 ENE 2007

***"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 210 ITAGUÍ, con matrícula mercantil No 00114188 del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES CONDU TEST S.A., con matrícula mercantil No 00114186 del 17 de noviembre de 2006 y NIT. 900119042-7, domiciliado en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"***

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor WILSON CEVEDO JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No 98.624.526 en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES CONDU TEST S.A. con matrícula mercantil No 00114186 del 17 de noviembre de 2006 y NIT. 900119042-7, domiciliada en la calle 50 No 43-24 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia y propietario del establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUÍ", con matrícula mercantil No 00114188 del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en la calle 50 No 43-24 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, solicitó mediante radicado No. 544 del 4 de enero de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 210 ITAGUÍ".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 029-1-3-1-2007 al establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUÍ", con matrícula mercantil No 00114188 del 17 de noviembre de 2006 de propiedad de la sociedad INVERSIONES CONDU TEST S.A., con matrícula mercantil No 00114186 del 17 de noviembre de 2006 y NIT. 900119042-7, domiciliada en la calle 50 No 43-24 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUI", con matrícula mercantil No 00114188 del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Itagui, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES CONDU TEST S.A., con matrícula mercantil No 00114186 del 17 de noviembre de 2006 y NIT. 900119042-7, domiciliado en el Municipio de Itagui, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUI", con matrícula mercantil No 00114188 del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en la calle 50 No 43-24 del Municipio de Itagui, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES CONDU TEST S.A., con matrícula mercantil No 00114186 del 17 de noviembre de 2006 y NIT. 900119042-7, domiciliada en la calle 50 No 43-24 del Municipio de Itagui, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor WILSON CEVEDO JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No 98.624.526, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JOSE RAMIRO SUESCUN SUAREZ	70.093.025	5-4952	Médico Principal
JAIME HERNAN ARROYAVE RESTREPO	8.292.793	01958	Médico Principal
JAIME ALBEIRO GIRALDO ARENS	71.660.409	5-0296	Médico Suplente
ANGELA TATIANA LEGUIZAMON MEDINA	52.008.046	11-3690-1580	Optómetra
TÉRÉSITA DE JESUS GRANADA CASTRO	42.760.662	8-0817	Optómetra
YAMILE GAÑAN ACOSTA	43.832.569	11-8993	Psicóloga
ALBA MERY VARGAS GONZALEZ	42.757.439	5-3705	Psicóloga
ZAIRA ANGELICA LARGACHA MOSQUERA	43.184.680	5-3610	Fonocardiólogo
LILIANA JULIETH VIVARES CORREA	43.872.479	5-2128	Fonocardiólogo

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUI", como número de registro el código: **000053600009001190427**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 210 ITAGUI", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000168 DE 26 ENE 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUI", con matrícula mercantil No 00114188 del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES CONDU TEST S.A., con matrícula mercantil No 00114186 del 17 de noviembre de 2006 y NIT. 900119042-7, domiciliado en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUI", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el "CRC 210 ITAGUI" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y siete (57).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 210 ITAGUI", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

26 ENE 2007

  
**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyecto: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Randy Trillos  
17/1/2007

**Notificación**

Sociedad: INVERSIONES CONDU TEST S.A.  
Nit.: 9001190427  
Representante Legal: WILSON CEVEDO JARAMILLO  
Cédula Ciudadanía: 98.624.526  
Dirección: Calle 50 # 43-24  
Teléfono: 3749494  
Ciudad: Itagüí